



**Apan**

**GOBIERNO  
CON ROSTRO HUMANO  
2016-2020**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO**

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO**

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA**

En la Cabecera Municipal de Apan, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las dieciocho horas del día 20 de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas del Comité de Obras Públicas, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de intervenir en el asunto que a continuación se indica:

**Antecedentes**

Derivado de la necesidad de Construir una Techumbre en Canchas de Basquetbol de ITESA en la Localidad de Apan, Hgo., se realizaron las gestiones necesarias ante las Dependencias correspondientes, se tiene dictamen de factibilidad por parte de la Unidad de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de fecha 06 de Septiembre del 2017, con lo cual fue autorizado el oficio de recursos No. SEFINP-A-FOFIN/GI-2017-6008-00226 de fecha 25 de mayo del 2017.

**Se somete a consideración del Comité**

A) Se procedió a la revisión del escrito de fecha 19 de septiembre del 2017, firmado por el representante del área requirente, para la adjudicación de la obra denominada Construcción de techumbre en canchas de basquetbol de ITESA en la Localidad de Apan en el Municipio de Apan, con Clave de Obra: 2017/FOFIN-00335, con un costo estimado y presupuesto autorizado por la cantidad de \$8,000,000.00 incluyendo el I.V.A.

En el citado escrito plantea la petición de aplicar la excepción al procedimiento de licitación y efectuar mediante Adjudicación Directa la obra mencionada con la persona física C. José Luis Flores Velázquez.

**GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO**



Apan

GOBIERNO  
CON ROSTRO HUMANO  
2016-2020

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO

B) Dicha petición está basada en el criterio de eficiencia ya que se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Ayuntamiento para cumplir con los fines y objetivos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero; criterio de economía ya que se hará un uso racional de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible; criterio de eficacia ya que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad y se realizará con la debida oportunidad atendiendo las características requeridas por el Ayuntamiento y beneficiar a la población que resultará beneficiada; criterio de transparencia ya que la información contenida en este procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable; y criterio de honradez puesto que el presente procedimiento se realiza apegado a la normatividad aplicable.

C) Por lo que con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción II que a la letra dice: "Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor", y en la fracción V, la cual establece que: "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla", puesto que los ciudadanos han ejercido presión para la ejecución inmediata de la obra, las quejas son constantes y han habido manifestaciones puesto que no se cuenta con ese servicio y los alumnos no pueden protegerse del sol, la lluvia y el frío, poniendo en riesgo su salud y las actividades al aire libre, además es una petición que ha solicitado en varias ocasiones, sin embargo, aunque el oficio de recursos tiene fecha del 25 de mayo, el mismo acaba de ser liberado a esta Presidencia Municipal y el recurso recientemente fue ministrado. Esta obra es una de las peticiones que se han realizado en varias ocasiones y desde hace tiempo como consecuencia de no contar con este servicio, por lo que existe la urgencia de iniciar la obra a la brevedad para terminarla antes de que se agudicen los fenómenos climatológicos provocados por la temporada de lluvias de este año, caso contrario los trabajos se atrasarían y los objetivos para los cuales fue tramitado el recurso, no se alcanzarían ni se beneficiaría a la población. Debido a lo anterior no es posible realizar el procedimiento de licitación pública, ya que el plazo estimado para el procedimiento es aproximadamente un mes contado desde la elaboración, revisión y aprobación de bases, publicación, realización de eventos y firma de contrato, incumpliendo así con los compromisos realizados con la ciudadanía, por lo que es necesario realizar la contratación de la misma a la brevedad y con contratista que garantice experiencia en la actividad correspondiente y capacidad de ejecución inmediata, dando cumplimiento a los

Apan  
GOBIERNO  
CON ROSTRO HUMANO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



Apan

GOBIERNO  
CON ROSTRO HUMANO  
2016-2020

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO

lineamientos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Se menciona que se requiere la ejecución completa de la obra para atender la eventualidad que se presenta, además la Ley en la materia no permite fraccionar la obra.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comité establece los siguientes

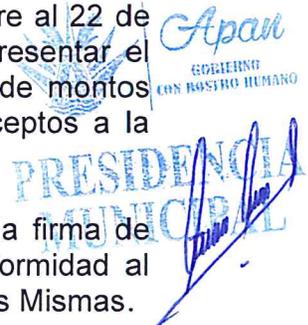
Acuerdos:

Primero.- Una vez analizada la información contenida en los documentos antes mencionados, con fundamento en los artículos 41 y 42 Fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 y 74 Fracción IV de su Reglamento, se dictamina procedente la Excepción al procedimiento de Licitación Pública, por lo que la contratación podrá ser efectuada mediante Adjudicación Directa bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, en el término que establece el cuarto párrafo del artículo 41 de la citada Ley.

Segundo. - El plazo de ejecución será a partir del día 25 de Septiembre al 22 de Enero del 2018. El contratista a quien se adjudica la obra deberá presentar el programa calendarizado de ejecución de los trabajos y el programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos, con la totalidad de los conceptos a la firma del contrato.

Tercero. - La adjudicación obliga, al contratista y a la convocante a la firma de contrato correspondiente del día 23 de Septiembre de 2017 de conformidad al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión, siendo las 18:30 horas del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron.





**Apán**

**GOBIERNO  
CON ROSTRO HUMANO  
2016-2020**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO**

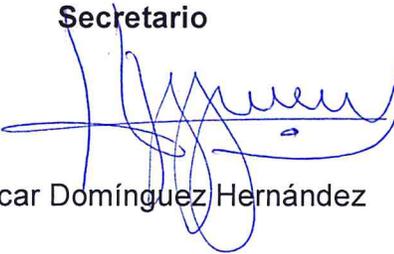
**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.**

 **Apán**  
**GOBIERNO  
CON ROSTRO HUMANO**  
**Presidenta del Comité**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

Mtra. María Antonieta de los Ángeles  
Anaya Ortega.

**Secretario**

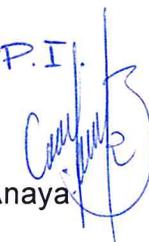


Ing. Oscar Domínguez Hernández

**Vocal**

 **Apán**  
**GOBIERNO  
CON ROSTRO HUMANO**  
C. Verónica Montiel Flores  
**SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA**

**Asesor**

 **P.I.**  
  
C. Salvador Arce Anaya

**Vocal**

  
C. Edgar Cruz Rico

**Asesor**

  
C. Raúl Olvera Rodríguez